Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN NRO 01 CONTRATO No. CD-11-2026

CONTRATO	CD-11-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI
NIT	901.956.792-6
CONTRATISTA	DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJES - D&F MONTAJES S.A.S
NIT	901.225.649-4
REPRESENTANTE LEGAL	YOLMIN YULEITI MONTES SANCHEZ
CEDULA	43.279.181
OBJETO	INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CASA GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L. ($246.899.281)
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA
FECHA DE INICIO	12 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE JULIO DE 2026
MODIFICACIÓN ACTUAL	**AMPLIACIÓN Nº1:** Realizar ampliación por un término de cincuenta y un (51) días, contados a partir del 12 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, al contrato **CD-11-2026,** con la finalidad de continuar ejecutando la obra. Por lo anterior, se debe **modificar la cláusula séptima: Plazo del contrato**, el cual se ajusta a ciento once días (111) días.

ANTECEDENTES:

1. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI celebró el Contrato No. CD-11-2026 con la sociedad **DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJES – D&F MONTAJES S.A.S.**, cuyo objeto consiste en la **"INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CASA GREGORIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA"**.
2. Que el referido contrato se suscribió en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CONTI-011-2025 celebrado entre el Municipio de Sonsón y la Empresa de Desarrollo

Urbano y Rural Integral – EDURI, cuyo objeto corresponde a la intervención y mejoramiento de la cubierta de la Casa Gregorio Gutiérrez González del Municipio de Sonsón, Antioquia.

3. Que el Contrato No. CD-11-2026 fue pactado por un plazo inicial de ejecución de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Que durante la ejecución contractual el contratista ha venido desarrollando las actividades previstas conforme a las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas.
5. Que la ampliación del plazo no modifica el objeto del contrato ni implica adición de recursos, limitándose exclusivamente a extender el término de ejecución para permitir la terminación integral de las actividades contratadas.

JUSTIFICACIÓN:

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. CD-011-2026, cuyo objeto corresponde a la **"Intervención y mejoramiento de la cubierta de la Casa Gregorio Gutiérrez González del municipio de Sonsón, Antioquia"**, se identificaron, como resultado de las labores de desmontaje e inspección detallada de la estructura existente, condiciones técnicas no previstas que hicieron necesaria la ejecución de actividades adicionales para garantizar la estabilidad estructural del inmueble y la correcta ejecución del objeto contractual.

En atención a dichos hallazgos, el contratista presentó la solicitud de aprobación de la Obra Extra No. 01 y de la correspondiente adición al contrato, acompañada de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) y de la justificación técnica de las actividades requeridas. Una vez evaluada la información presentada, la Supervisión del Municipio de Sonsón y la Dirección Técnica de Infraestructura de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI emitieron concepto técnico favorable, concluyendo que las actividades propuestas son necesarias para garantizar la estabilidad estructural de la edificación y permitir la continuidad de la intervención de la cubierta conforme a las condiciones reales encontradas durante la ejecución de la obra.

Como consecuencia de dicha aprobación técnica, la EDURI adelantó la correspondiente solicitud de adición contractual ante el Municipio de Sonsón, trámite que actualmente se encuentra en proceso administrativo y presupuestal para la asignación de los recursos requeridos y la posterior formalización del respectivo modificatorio contractual.

Mientras culmina este procedimiento, la ejecución de las actividades inicialmente contratadas ha llegado al punto en el cual resulta técnicamente inviable continuar con la intervención de los sectores restantes de la cubierta sin ejecutar previamente las obras adicionales aprobadas, toda vez que estas constituyen el soporte estructural necesario para garantizar la estabilidad, seguridad y adecuada transferencia de cargas de los elementos que serán objeto de la intervención final.

En consecuencia, el avance de la obra queda condicionado a la ejecución de las actividades correspondientes a la Obra Extra expuesta en comité de obra, razón por la cual no es posible

continuar con las labores previstas sobre la zona pendiente de intervención hasta tanto se perfeccione la adición contractual y puedan iniciarse dichas actividades.

Bajo estas circunstancias, y considerando que el trámite de la adición ya fue promovido por la EDURI ante el Municipio de Sonsón y se encuentra pendiente de culminación, resulta técnicamente procedente ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CD-011-2026, con el fin de mantener vigente la relación contractual mientras se formaliza la adición y permitir que, una vez incorporados los recursos correspondientes, se ejecuten las obras adicionales aprobadas y posteriormente se continúe con la intervención de la cubierta en los sectores aún pendientes.

La ampliación del plazo no obedece a incumplimientos, retrasos o causas imputables al contratista, sino a una situación técnica sobreviniente debidamente identificada durante la ejecución de la obra, evaluada y aprobada por la Supervisión del Municipio y por la Dirección Técnica de Infraestructura de la EDURI, cuyo trámite administrativo actualmente depende de la expedición de la correspondiente adición por parte del Municipio de Sonsón.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico se considera necesaria y procedente la ampliación del plazo contractual, toda vez que esta medida garantiza la continuidad de la intervención, evita el vencimiento del contrato durante el trámite administrativo de la adición y permite culminar integralmente las obras conforme a las condiciones técnicas aprobadas, preservando la estabilidad estructural del inmueble y el cumplimiento del objeto contractual.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Con fundamento en los antecedentes y justificaciones expuestas, se considera procedente realizar la **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CD-11-2026**, en los siguientes términos:

1. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. **CD-11-2026** por un término de por un término de cincuenta y un (51) días, contados a partir del 12 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.
2. Como consecuencia de lo anterior, modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato, el cual se ajusta a ciento once (111) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el **31 de agosto de 2026**.
3. Ordenar al contratista la actualización y ampliación de las garantías contractuales que resulten procedentes, de conformidad con el plazo adicional aprobado y en los términos previstos en el contrato y en la normatividad vigente.

Por lo anterior, se recomienda la presente modificación contractual, toda vez que la misma se encuentra debidamente justificada, no altera la naturaleza ni el objeto del contrato y resulta necesaria para garantizar la adecuada culminación del proyecto.

ANEXOS:

- Aceptación de ampliación presentada por el Contratista.
- Solicitud de modificación

Para constancia, se firma a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Representante Legal
EDURI